



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Antonio Tolima, Veintitrés (23) de Agosto de dos mil Veintidós (2022).-

PROCESO: RAD. 2019-00168

En atención a lo solicitado por la parte ejecutante en escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el art. 461 del CGP, el Juzgado:

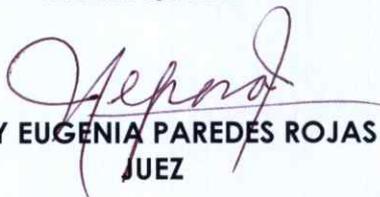
RESUELVE:

PRIMERO.- Decretar la terminación parcial de la ejecución respecto de la obligación No. 725066470106277 - 725066470106257 - 725066470041780, por el pago total de las mismas.

SEGUNDO.- Continuar con la ejecución de la obligación No. 4866470212624274, librada en el auto de mandamiento de pago.

TERCERO.- Desglosar los documentos base de la ejecución de las obligaciones que han sido canceladas y con la constancia que la obligación ha sido cancelada a favor del ejecutado.

NOTIFIQUESE. -


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00043 de hoy 24 DE AGOSTO DE 2022.



SECRETARIA, _____